

RESOLUCION N° 4130

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 14 de Abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 24 de Abril de 1975 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera de este cantón, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "HOTELERA DEL LITORAL S. A.";

Que el señor Víctor Miraglia Orabona, Gerente General de dicha Sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 75-257-DIA. de 12 de Mayo de 1975, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Aprobado: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "HOTELERA DEL LITORAL S. A." por la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de DIECISIETE MILLONES-QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por un mil setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura.

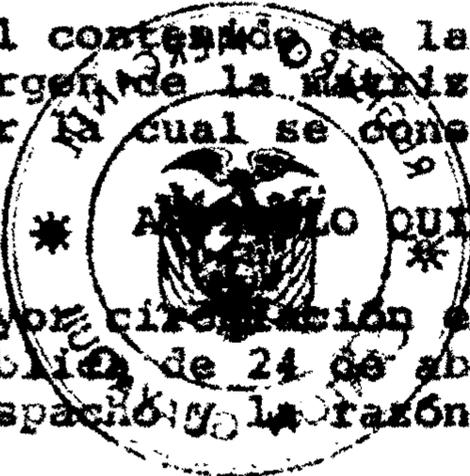
ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro-

Mercantil, "Libro de Industriales", de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el Inciso Primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ABOGADO HECTOR MIGUEL RODRIGUEZ OCHOA

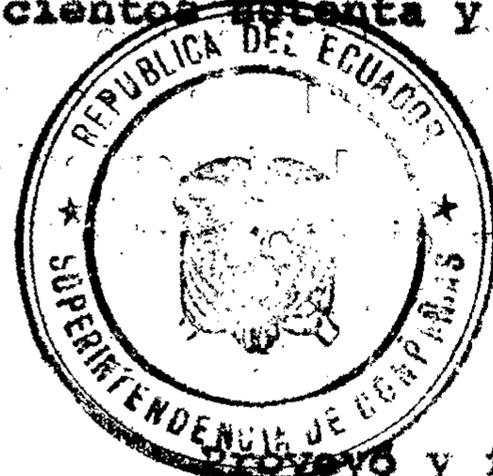
ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba el traspaso de dominio de los inmuebles aportados a la Sociedad, ubicados en este cantón que se encuentran descritos en los Numerales 4° y 5° de la Cláusula Segunda de la escritura de 24 de Abril de 1975; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el Inciso Primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Notaria Décima Tercera de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 30 de agosto de 1974, por la cual se constituyó la



ARTICULO QUINTO.- Ordenar que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 24 de abril de 1975, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a dieciseis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.-----



Nicolas Cassis Uscocovich
Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los dieciseis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco. LO CERTIFICO.-----

Marcelo Santos Vera
Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Resolc. N° 4130
Aumento de capital y reforma de estatutos
HOTELERA DEL LITORAL S. A."
Guayaquil, 16 de mayo/75

I

Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 2.019 a 2.022, Número 133 del Registro Mercantil- Rubro Industrial y anotado bajo el número 7.449 del Repertorio. Guayaquil, Junio cinco de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón

Se tomó nota de los Ordenado en esta Resolución a fojas 5,632 del Registro Mercantil - Rubro Industrial de mil novecientos setenta y cuatro al margen de la respectiva inscripción. Guayaquil, Junio cinco de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de esta resolución a foja 5682 del Registro de Propiedad de mil novecientos cincuenta y cuatro, y 9582 del mismo registro a mil novecientos cincuenta y nueve al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, Julio nueve de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador de la Propiedad.

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDA
Registrador de la Propiedad del
Cantón GUAYAQUIL

